

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
COMANDO GENERAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
NIT No. 830.039.670-5

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.383-MDN-DGSM-DMBUG-2018/DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 067-DMBUG-2018

El suscrito Mayor **CARLOS IVAN CEBALLOS GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 80.135.593 expedida en Bogotá, D.C, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No.04 del 27 de enero de 2017 artículo 22, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 *“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA*, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL IPS SAS “ CEDMI IPS SAS”** con Nit **900338377-8** representada legalmente por **NELSON OMAR SANCHEZ URE** identificado con **CC No. 88.308.061** de Los Patios actuando en su propio nombre y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO	
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADOS, NIVELES II, III Y IV DE COMPLEJIDAD, INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BIROV – PAMPLONA NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2018”	
CLAUSULA SEGUNDA DATOS DEL CONTRATISTA	
La presente carta de aceptación se registrá por las condiciones contenidas en la invitación pública SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 067-DMBUG-2018 y por la oferta presentada por el Contratista el día 01 de Junio de 2018.	CONTRATISTA: CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL IPS SAS “ CEDMI IPS SAS” NIT: 900338377-8 REPRESENTANTE LEGAL: NELSON OMAR SANCHEZ URE C.C: 88.308.061 de Los Patios DIRECCIÓN COMERCIAL: CALLE 14 A 1E 41 CAOBS CUCUTA TELEFONO: 5943124-5943244-3107615482 Correo Electrónico: : cedmi.gerencia@outlook.com
CLAUSULA TERCERA VALOR	
VALOR:	El valor total en el presente proceso de contratación asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000) respaldados por los CDP N° 51118 del 06 de Abril de 2018, por el rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 recurso 10 CSF SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA
CLAUSULA CUARTA ESPECIFICACIONES TECNICAS –DESCRIPCION	
Teniendo en cuenta que el servicio a contratar es la prestación de servicios de salud médico asistenciales en EL AREA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADOS, NIVELES II, III Y IV DE COMPLEJIDAD incluidas dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) Acuerdo 042 de Diciembre 21 de 2005 (Manual Único de Medicamentos Terapéutico para el SSMP), Acuerdo 046 de Abril 2	

de 2007 que modifica el Acuerdo 042 de 2005 para los afiliados del subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ITEM	servicio	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUPS	VALOR
1	ACIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	903802	2.934
2	ACIDO ÚRICOEN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	903877	2.796
3	ACIDO ÚRICO EN SUERO	SERVICIOS	1	903801	3.327
4	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	903803	2.513
5	ANTICUERPOS HETEROFILOS	SERVICIOS	1	906903	16.592
6	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACIÓN EN TUBO	SERVICIOS	1	911002	23984
7	ANTIESTREPTOLISINA (SEMICUANTITATIVA)	SERVICIOS	1	906002	5166
8	ANTÍGENOS FEBRILES	SERVICIOS	1	906304	9522
9	BILIRRUBINAS DIFERENCIADAS	SERVICIOS	1	903809	4408
10	CÉLULAS L.E.	SERVICIOS	1	902101	4891
11	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	SERVICIOS	1	903815	4838
12	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO	SERVICIOS	1	903816	4838
13	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO	SERVICIOS	1	903817	21037
14	COLESTEROL TOTAL	SERVICIOS	1	903818	3873
15	COOMBS DIRECTO	SERVICIOS	1	911010	8916
16	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIOS	1	903823	4955
17	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	903824	2741
18	CREATININA ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	903876	2741
19	CREATININA SERICA	SERVICIOS	1	903895	2715
20	CRIOAGLUTININAS	SERVICIOS	1	906901	4381
21	CRIOGLOBULINAS	SERVICIOS	1	906901	3999
22	CURVA DE GLICEMIA 2 HORAS- 4 MUESTRAS	SERVICIOS	1	903844	12540

	23	CURVA DE GLICEMIA 3 HORAS- 4 MUESTRAS	SERVICIOS	1	903844	12540	
	24	CURVA DE GLICEMIA 3 HORAS- 5 MUESTRAS	SERVICIOS	1	903844	14020	
	25	CURVA DE GLICEMIA 4 HORAS- 6 MUESTRAS	SERVICIOS	1	903844	15358	
	26	CURVA DE GLICEMIA 5 HORAS- 7 MUESTRAS	SERVICIOS	1	903844	16589	
	27	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIOS	1	902219	1974	
	28	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	SERVICIOS	1	902205	1140	
	29	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIOS	1	902206	3052	
	30	FACTOR REUMATOIDEO	SERVICIOS	1	906911	4227	
	31	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIOS	1	903833	3338	
	32	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA - GLICEMIA POST PRANDIAL 2 HORAS	SERVICIOS	1	903841	3095	
	33	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA - GLICEMIA 1 HORA	SERVICIOS	1	903841	2715	
	34	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA - GLICEMIA 4 PM	SERVICIOS	1	903841	2715	
	35	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA - GLICEMIA BASAL	SERVICIOS	1	903841	2715	
	36	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIOS	1	903842	10040	
	37	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA - 2 HORAS-2 MUESTRAS	SERVICIOS	1	903842	8806	

38	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIOS	1	903843	575
39	GONADOTROPINA CORIÓICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIOS	1	904508	14379
40	HEMOGRAMA IV	SERVICIOS	1	902210	9661
41	NITRÓGENO UREICO (BUN)	SERVICIOS	1	903856	3215
42	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS (BUN)	SERVICIOS	1	903857	3215
43	PERFIL LIPIDICO (COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL, TRIGLICERIDOS)	SERVICIOS	1	903818 903815 903868 903816	12735
44	PORCENTAJE SATURACION DE TRANSFERRINA (SATURACIÓN DE TRANSFERRINA, HIERRO)	SERVICIOS	1	903044 903846	25661
45	PROTEÍNA C REACTIVA	SERVICIOS	1	906914	4263
46	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS	SERVICIOS	1	903861	5517
47	PROTEINAS TOTALES SERICAS	SERVICIOS	1	903863	2715
48	PRUEBA O`SULLIVAN CONFIRMATORIA 3 MUESTRAS	SERVICIOS	1	903845*3	14092
49	PRUEBA O`SULLIVAN PRESUNTIVA 2 MUESTRAS	SERVICIOS	1	903845*2	7638
50	RECUESTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIOS	1	902218	2031
51	RECUESTO DE PLAQUETAS	SERVICIOS	1	902220	2517
52	RECUESTO DE RETICULOCITOS	SERVICIOS	1	902223	2622
53	RETRACCIÓN DE COÁGULO	SERVICIOS	1	902041	2012
54	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SERVICIOS	1	902043	2320
55	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP] - INR	SERVICIOS	1	902045	7515
56	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	SERVICIOS	1	902046	1750

	57	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIOS	1	902049	9385	
	58	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIOS	1	903867	4530	
	59	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIOS	1	903866	4530	
	60	TRIGLICERIDOS	SERVICIOS	1	903868	4534	
	61	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS - ORINA	SERVICIOS	1	903869	4008	
	62	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS - SERICA	SERVICIOS	1	903869	4008	
	63	ACIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIOS	1	903105	25394	
	64	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO]	SERVICIOS	1	903110	26752	
	65	ACIDO VALPROICO	SERVICIOS	1	905201	24771	
	66	ALCOHOL ETÍLICO	SERVICIOS	1	905706	10036	
	67	ALFA FETOPROTEÍNA	SERVICIOS	1	906602	37790	
	68	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	903806	4867	
	69	AMILASA EN ORINA OCASIONAL	SERVICIOS	1	903806	4867	
	70	AMILASA EN SUERO	SERVICIOS	1	903805	5071	
	71	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIOS	1	902004	42282	
	72	ANTIESTREPTOLISINA - (CUANTITATIVA)	SERVICIOS	1	906001	31143	
	73	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	SERVICIOS	1	906603	22278	
	74	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]	SERVICIOS	1	906604	44788	
	75	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	SERVICIOS	1	906605	34876	
	76	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	SERVICIOS	1	906606	34876	

	77	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA	SERVICIOS	1	906610	34876	
	78	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE	SERVICIOS	1	906611	34876	
	79	ANTITROMBINA III FUNCIONAL	SERVICIOS	1	902009	39421	
	80	BARBITURICOS EN ORINA	SERVICIOS	1	905204	13595	
	81	BENZODIACEPINAS - ORINA	SERVICIOS	1	905306	17314	
	82	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	903811	3496	
	83	CALCIO EN SUERO	SERVICIOS	1	903810	2825	
	84	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	903811	3496	
	85	CALCIO IÓNICO	SERVICIOS	1	903604	26764	
	86	CANNABINOIDES - ORINA	SERVICIOS	1	905717	17271	
	87	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIOS	1	903812	19044	
	88	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA - TEGRETOL	SERVICIOS	1	905206	23231	
	89	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G	SERVICIOS	1	906408	37109	
	90	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M	SERVICIOS	1	906409	37156	
	91	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	906411	17436	
	92	CENTROMERO ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	906413	29658	
	93	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G	SERVICIOS	1	906019	40719	
	94	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M	SERVICIOS	1	906020	41934	
	95	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO	SERVICIOS	1	906308	31698	
	96	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G	SERVICIOS	1	906205	13916	
	97	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M	SERVICIOS	1	906206	13886	
	98	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA]	SERVICIOS	1	906415	78780	

	99	COLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	903814	2929	
	100	COLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	903814	2929	
	101	COLORO EN SUERO	SERVICIOS	1	903813	2350	
	102	COCAÍNA O METABOLITOS	SERVICIOS	1	905725	21300	
	103	COLINESTERASA SERICA	SERVICIOS	1	903420	16159	
	104	COMPLEMENTO SÉRICO C3	SERVICIOS	1	906906	21865	
	105	COMPLEMENTO SÉRICO C4	SERVICIOS	1	906908	21865	
	106	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	SERVICIOS	1	904806	49418	
	107	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS - CORTISOL AM	SERVICIOS	1	904805	34630	
	108	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS - CORTISOL PM	SERVICIOS	1	904805	27193	
	109	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB)	SERVICIOS	1	903819	14094	
	110	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIOS	1	903821	10071	
	111	CRYPTOSPORIDIUM COLORACIÓN	SERVICIOS	1	901102	8896	
	112	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	904809	30468	
	113	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIOS	1	906208	24537	
	114	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIOS	1	903828	4708	
	115	DNA n ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	906418	35419	
	116	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G	SERVICIOS	1	906212	34320	
	117	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M	SERVICIOS	1	906215	34320	
	118	ESTRADIOL	SERVICIOS	1	904503	20174	
	119	FACTOR REUMATOIDEO - CUANTITATIVO	SERVICIOS	1	906910	24976	
	120	FENITOÍNA TOTAL (EPAMIN)	SERVICIOS	1	905213	24796	
	121	FERRITINA	SERVICIOS	1	903016	13216	
	122	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	903836	6479	

	123	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	903835	3193	
	124	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIOS	1	903838	7990	
	125	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIOS	1	903840	2558	
	126	GONADOTROPINA CORIÓNICA	SERVICIOS	1	906625	14379	
	127	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIOS	1	907006	4862	
	128	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G	SERVICIOS	1	906023	24537	
	129	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	SERVICIOS	1	903426	16000	
	130	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M	SERVICIOS	1	906218	31901	
	131	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES- Ig G	SERVICIOS	1	906219	27603	
	132	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	SERVICIOS	1	906220	31389	
	133	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc]- Ig G	SERVICIOS	1	906221	20412	
	134	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe]	SERVICIOS	1	906222	30224	
	135	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs]	SERVICIOS	1	906223	22462	
	136	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIOS	1	906317	19231	
	137	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe]	SERVICIOS	1	906318	29612	
	138	Hepatitis C ANTICUERPO	SERVICIOS	1	906225	14736	
	139	Herpes II ANTICUERPOS Ig G	SERVICIOS	1	906230	17436	
	140	Herpes II ANTICUERPOS Ig M	SERVICIOS	1	906231	31684	
	141	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIOS	1	904509	13734	
	142	HIERRO SERICO	SERVICIOS	1	903846	14096	
	143	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIOS	1	904104	46415	

	144	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO 2M	SERVICIOS	1	904202/ 904209	54691
	145	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO 3M	SERVICIOS	1	904202 /904209	82036
	146	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA 2 M	SERVICIOS	1	904205	49627
	147	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA 3 M	SERVICIOS	1	904205	82036
	148	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA 4 M	SERVICIOS	1	904205	129132
	149	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA 5 M	SERVICIOS	1	904205	165611
	150	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULO GLUCOSA 2M	SERVICIOS	1	904207	96670
	151	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULO GLUCOSA 3M	SERVICIOS	1	904207	137355
	152	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULO GLUCOSA 4M	SERVICIOS	1	904207	18160

	153	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULO GLUCOSA 5M	SERVICIOS	1	904207	252675	
	154	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE - TSH	SERVICIOS	1	904904	25779	
	155	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIOS	1	904105	22659	
	156	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIOS	1	904107	23694	
	157	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIOS	1	904912	61807	
	158	INMUNOGLOBULINA A [Ig A]	SERVICIOS	1	906827	21865	
	159	INMUNOGLOBULINA E [Ig E]	SERVICIOS	1	906836	20042	
	160	INMUNOGLOBULINA G [Ig G]	SERVICIOS	1	906829	21865	
	161	INMUNOGLOBULINA M [Ig M]	SERVICIOS	1	906832	21865	
	162	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIOS	1	904703	122179	
	163	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIOS	1	904711	96001	
	164	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIOS	1	904712	128001	
	165	INSULINA CURVA DE 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)	SERVICIOS	1	904713	192002	
	166	INSULINA CURVA DE 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	SERVICIOS	1	904714	196104	
	167	INSULINA CURVA DE 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS)	SERVICIOS	1	904715	228788	
	168	INSULINA CURVA DE 5 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	SERVICIOS	1	904716	228788	

	169	INSULINA CURVA DE 5 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	SERVICIOS	1	904717	261472
	170	INSULINA CURVA DE 6 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 300 Y 360)	SERVICIOS	1	904718	261472
	171	LIPASA	SERVICIOS	1	903847	5420
	172	LITIO	SERVICIOS	1	905312	12091
	173	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	903855	6107
	174	MAGNESIO EN SUERO	SERVICIOS	1	903854	6107
	175	MAGNESIO ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	903855	6107
	176	MICROALBUMINURIA EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	903026	24251
	177	MICROALBUMINURIA EN ORINA PARCIAL - 12 HORAS	SERVICIOS	1	903026	24251
	178	MICROALBUMINURIA EN ORINA PARCIAL - 24 HORAS	SERVICIOS	1	903026	24251
	179	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	903860	6569
	180	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	903860	6569
	181	POTASIO EN SUERO	SERVICIOS	1	903859	6852
	182	PROGESTERONA	SERVICIOS	1	904510	26861
	183	PROLACTINA	SERVICIOS	1	904108	18591
	184	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIOS	1	904109	23621
	185	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN - ALTA SENSIBILIDAD	SERVICIOS	1	906913	21989
	186	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN - CUANTITATIVA	SERVICIOS	1	906913	12619
	187	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	903862	2534
	188	PROTEÍNAS EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	903862	2534

	189	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIOS	1	902121	3520	
	190	Rubeola ANTICUERPOS Ig G	SERVICIOS	1	906241	23552	
	191	Rubeola ANTICUERPOS Ig M	SERVICIOS	1	906243	27370	
	192	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	903865	4678	
	193	SODIO EN SUERO	SERVICIOS	1	903864	4879	
	194	SODIO ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	903865	4678	
	195	SOMATOMEDINA C	SERVICIOS	1	904101	56725	
	196	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIOS	1	901321	20204	
	197	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIOS	1	904601	28531	
	198	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIOS	1	904602	26204	
	199	TIROGLOBULINA	SERVICIOS	1	904920	29146	
	200	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS)	SERVICIOS	1	906458	26752	
	201	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	906463	29895	
	202	TIROXINA LIBRE (T4L)	SERVICIOS	1	904921	13044	
	203	TIROXINA TOTAL (T4 TOTAL)	SERVICIOS	1	904922	13347	
	204	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G	SERVICIOS	1	906127	19483	
	205	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M	SERVICIOS	1	906129	21455	
	206	TRANSFERRINA	SERVICIOS	1	903046	24251	
	207	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA)- FTA-ABS	SERVICIOS	1	906039	25671	
	208	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA)- FTA-ABS LCR	SERVICIOS	1	906039	25671	

	209	TRIYODOTIRONINA LIBRE (T3L)	SERVICIOS	1	904924	14309
	210	TRIYODOTIRONINA TOTAL (T3 TOTAL)	SERVICIOS	1	904925	15415
	211	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	906249	23665
	212	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIOS	1	908832	303709
	213	VITAMINA B12	SERVICIOS	1	903703	34839
	214	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO	SERVICIOS	1	901002	18711
	215	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIOS	1	907001	3894
	216	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIOS	1	901101	6653
	217	BACILOSCOPIA SERIADA 2 M	SERVICIOS	1	901101	13306
	218	BACILOSCOPIA SERIADA 3 M (INCLUYE UN CULTIVO DE MICOBACTERIAS)	SERVICIOS	1	901101 901230	65194
	219	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIOS	1	901107	3210
	220	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIOS	1	901109	12543
	221	COPROLÓGICO	SERVICIOS	1	907002	3210
	222	COPROLÓGICO SERIADO 2 M	SERVICIOS	1	907002	6535
	223	COPROLÓGICO SERIADO 3 M	SERVICIOS	1	907002	9329
	224	COPROSCÓPICO	SERVICIOS	1	907004	9000
	225	COPROSCÓPICO SERIADO 2 M	SERVICIOS	1	907004	18322
	226	COPROSCÓPICO SERIADO 3 M	SERVICIOS	1	907004	15680
	227	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIOS	1	901102	9526

	228	CULTIVO DE HONGOS (INCLUYE KOH)	SERVICIOS	1	901213 901305	10194	
	229	CULTIVO GERMENES AEROBIOS (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIOS	1	901217 901002 901107	38202	
	230	CULTIVO GERMENES AEROBIOS ESPUTO (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIOS	1	901217 901002 901107	38202	
	231	CULTIVO GERMENES AEROBIOS GARGANTA (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIOS	1	901217 901002 901107	38202	
	232	CULTIVO GERMENES AEROBIOS LCR (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIOS	1	901217 901002 901107	38202	
	233	CULTIVO GERMENES AEROBIOS LIQUIDO PROSTATA (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIOS	1	901217 901002 901107	38202	
	234	CULTIVO GERMENES AEROBIOS LIQUIDOS SEMINALES (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIOS	1	901217 901002 901107	38202	
	235	CULTIVO GERMENES AEROBIOS SECRECIÓN NASAL (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIOS	1	901217 901002 901107	38202	
	236	CULTIVO GERMENES AEROBIOS SECRECION OCULAR (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIOS	1	901217 901002 901107	38202	
	237	CULTIVO GERMENES AEROBIOS SECRECIÓN OTICA (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIOS	1	901217 901002 901107	38202	

	238	CULTIVO GERMEENES AEROBIOS SECRECIÓN URETRAL (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIOS	1	901217 901002 901107	38202	
	239	CULTIVO GERMEENES AEROBIOS SECRECIÓN VAGINAL (INCLUYE ANTIBIOGRAMA, GRAM Y EXAMEN DIRECTO)	SERVICIOS	1	901217 901002 901107 901304	45556	
	240	CULTIVO MATERIA FECAL- COPROCULTIVO (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIOS	1	901206 901002 901107	29360	
	241	CULTIVO MICOBACTERIAS ORINA 3 MUESTRAS	SERVICIOS	1	901230	117399	
	242	EXAMEN DIRECTO DE LEISHMANIA	SERVICIOS	1	901304	7355	
	243	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIOS	1	901305	4178	
	244	FLUJO VAGINAL (DIRECTO Y GRAM)	SERVICIOS	1	901304 901107	9430	
	245	FROTIS SECRECION URETRAL (DIRECTO Y GRAM)	SERVICIOS	1	901304 901107	10752	
	246	HEMOCULTIVO AEROBIO CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	901221	34662	
	247	HEMOCULTIVO AEROBIO CADA MUESTRA - 2M	SERVICIOS	1	901221	69324	
	248	HEMOCULTIVO AEROBIO CADA MUESTRA - 3 M	SERVICIOS	1	901221	103985	
	249	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIOS	1	902214	7286	
	250	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIOS	1	901230	13878	
	251	NASO-FARINGE CULTIVO ANTIBIOGRAMA - MIC	SERVICIOS	1	901217 901002 901107	36736	
	252	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	SERVICIOS	1	901232	21333	

	253	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECuento Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	SERVICIOS	1	903506	68000
	254	PARCIAL DE ORINA FRACCIONADO	SERVICIOS	1	907106	10109
	255	RECuento DE ADDIS	SERVICIOS	1	907104	10072
	256	RECuento HAMBURGUER	SERVICIOS	1	907105	8435
	257	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] - 1M	SERVICIOS	1	907008	2639
	258	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] - 2M	SERVICIOS	1	907008	5279
	259	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] - 3M	SERVICIOS	1	907008	7919
	260	SECRECION OPTICA MICROSCOPICO	SERVICIOS	1	901304	7355
	261	TEST DE HANSEN	SERVICIOS	1	901101	6653
	262	UROANÁLISIS	SERVICIOS	1	907106	4316
	263	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA)	SERVICIOS	1	901236	27754
	264	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIOS	1	906207	30900
	265	ALCALOIDES	SERVICIOS	1	905704	68996
	266	ALCOHOL METÁLICO [FORMALDEHÍDO]	SERVICIOS	1	905707	57302
	267	ALDOLASA	SERVICIOS	1	903402	16372
	268	ALDOSTERONA	SERVICIOS	1	904801	42099
	269	ALFA 1 ANTITRIPSINA	SERVICIOS	1	903406	36252
	270	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIOS	1	903407	112915

	271	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIOS	1	903001	148517	
	272	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	903601	70774	
	273	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	903610	93124	
	274	AMINOACIDOS EN ORINA	SERVICIOS	1	908309	170951	
	275	AMINOACIDOS EN SANGRE	SERVICIOS	1	908309	190616	
	276	ANDROSTENEDIONA	SERVICIOS	1	904501	38591	
	277	ANFETAMINAS	SERVICIOS	1	905302	12864	
	278	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	SERVICIOS	1	906441	29236	
	279	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS -AMITRIPTILINA NORTRIPTILINA	SERVICIOS	1	905303	148502	
	280	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 - HLA	SERVICIOS	1	906507	123599	
	281	ANTÍGENOS BACTERIANOS	SERVICIOS	1	906303	54600	
	282	APOLIPOPROTEÍNAS A1	SERVICIOS	1	903411	61443	
	283	APOLIPOPROTEÍNAS B	SERVICIOS	1	903412	51455	
	284	ARSÉNICO	SERVICIOS	1	905709	83029	
	285	ATROPÍNICOS (ESCOPOLAMINA)	SERVICIOS	1	905711	31626	
	286	BENZODIACEPINAS - JUGO GASTRICO	SERVICIOS	1	905306	16249	
	287	BENZODIACEPINAS EN SANGRE	SERVICIOS	1	905305	105248	
	288	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig A	SERVICIOS	1	906480	172100	
	289	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G	SERVICIOS	1	906481	88094	
	290	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M	SERVICIOS	1	906482	58700	
	291	BETA 2 MICROGLOBULINA	SERVICIOS	1	906620	61925	
	292	BICARBONATO	SERVICIOS	1	903003	164516	
	293	BIOQUIMICA SEMINAL	SERVICIOS	1	903013	172589	
	294	Bordetella pertussis CULTIVO	SERVICIOS	1	901202	15000	
	295	CALCITONINA	SERVICIOS	1	906621	69544	

	296	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO - OTROS ESPEC DIFERENTE A RENAL	SERVICIOS	1	903004	110062
	297	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIOS	1	903005	89121
	298	CARBAMATOS O METABOLITOS	SERVICIOS	1	905719	74259
	299	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A	SERVICIOS	1	906407	64903
	300	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIOS	1	908404	273421
	301	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRÁGIL	SERVICIOS	1	908409	291050
	302	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	SERVICIOS	1	903007	83029
	303	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	SERVICIOS	1	903008	100875
	304	CÉLULAS L.E.	SERVICIOS	1	902101	7452
	305	CERULOPLASMINA	SERVICIOS	1	903417	50540
	306	CETOESTEROIDES 17	SERVICIOS	1	904804	28529
	307	CICLOSPORINA A O METABOLITOS	SERVICIOS	1	905502	110205
	308	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G	SERVICIOS	1	906107	47362
	309	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIOS	1	908805	168738

	310	Citomegalovirus IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIOS	1	908814	95100
	311	COCAÍNA O METABOLITOS (BAZUCO (PRINCIPO ACTIVO COCAINA))	SERVICIOS	1	905725	21157
	312	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SERVICIOS	1	903419	44500
	313	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50]	SERVICIOS	1	906904	45023
	314	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIOS	1	907003	12434
	315	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	903422	55130
	316	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	904807	53351
	317	Cryptococcus neoformans ANTÍGENO	SERVICIOS	1	906314	59925
	318	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIOS	1	903826	17562
	319	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIOS	1	903827	20933
	320	CURVA DE FRAGILIDAD OSMOTICA	SERVICIOS	1	902107	55660
	321	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIOS	1	903423	84280
	322	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN	SERVICIOS	1	908436	218943
	323	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIOS	1	902010	143150
	324	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIOS	1	902011	143150
	325	DIMERO D	SERVICIOS	1	902105	70166

	326	DROGAS DE ABUSO (10 DROGAS)	SERVICIOS	1	905727	76013	
	327	DROGAS DE ABUSO (6 DROGAS)	SERVICIOS	1	905727	52624	
	328	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA - ACIDA	SERVICIOS	1	906808	57302	
	329	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA - ALCALINA	SERVICIOS	1	906809	55600	
	330	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS	SERVICIOS	1	906810	37841	
	331	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS - ORINA	SERVICIOS	1	906812	91215	
	332	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS - SUERO	SERVICIOS	1	906812	35083	
	333	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES]	SERVICIOS	1	906811	92396	
	334	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA	SERVICIOS	1	906622	176583	
	335	ERITROPOYETINA	SERVICIOS	1	902106	101740	
	336	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIOS	1	907201	11958	
	337	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIOS	1	903013	221745	
	338	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA - (2 MUESTRAS)	SERVICIOS	1	904401	150079	
	339	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA - (3 MUESTRAS)	SERVICIOS	1	904401	187353	
	340	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA - (4 MUESTRAS)	SERVICIOS	1	904401	198718	

	341	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA - (5 MUESTRAS)	SERVICIOS	1	904401	209467
	342	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA - (6 MUESTRAS)	SERVICIOS	1	904401	219691
	343	ESTRIOL	SERVICIOS	1	904504	46777
	344	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA - (ZARTALIN)	SERVICIOS	1	905208	136823
	345	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	SERVICIOS	1	902012	60810
	346	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIOS	1	902014	60810
	347	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	SERVICIOS	1	902016	60810
	348	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	SERVICIOS	1	902017	82990
	349	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIOS	1	902018	60810
	350	FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIOS	1	902019	78352
	351	FACTOR X DE LA COAGULACIÓN [STUART POWER]	SERVICIOS	1	902020	78692
	352	FACTOR XI DE LA COAGULACIÓN [PTA]	SERVICIOS	1	902021	99401
	353	FACTOR XII DE LA COAGULACIÓN [FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO]	SERVICIOS	1	902022	99401

	354	FACTOR XIII DE LA COAGULACIÓN [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	SERVICIOS	1	902023	115555
	355	FENITOÍNA LIBRE	SERVICIOS	1	905210	70166
	356	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS	SERVICIOS	1	905214	40930
	357	FENOTIAZINAS	SERVICIOS	1	905310	58471
	358	FIBRINÓGENO	SERVICIOS	1	902024	17088
	359	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA	SERVICIOS	1	903832	12864
	360	FOSFATASA ÁCIDA TOTAL	SERVICIOS	1	903830	16816
	361	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	SERVICIOS	1	903834	129806
	362	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G	SERVICIOS	1	906422	105248
	363	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M	SERVICIOS	1	906423	105248
	364	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIOS	1	903837	55197
	365	FRUCTOSAMINA	SERVICIOS	1	903425	31291
	366	GASTRINA	SERVICIOS	1	906624	61980
	367	Giardia lamblia	SERVICIOS	1	906316	64408
	368	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUANTITATIVOS	SERVICIOS	1	903842	10040
	369	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	SERVICIOS	1	908328	10040
	370	GLOBULINA TRANSPORTADORA TIROXINA - TBG	SERVICIOS	1	904901	91215
	371	GLÓBULOS ROJOS MORFOLOGÍA EN ORINA	SERVICIOS	1	907108	8201
	372	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	SERVICIOS	1	902109	62742
	373	HAPTOGLOBINA	SERVICIOS	1	903021	44194

	374	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M	SERVICIOS	1	906024	40466
	375	HELICOBACTER PILORY AG EN MATERIA FECAL	SERVICIOS	1	906256	10700
	376	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA - (CLASIFICACION SANGUINEA)	SERVICIOS	1	911019	7215
	377	HEMOGLOBINA FETAL SEMI	SERVICIOS	1	902111	35998
	378	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	SERVICIOS	1	902113	40930
	379	HEMOGLOBINA-HEMATOCRITO	SERVICIOS	1	902211 902213	4678
	380	HEMÓLISIS ÁCIDA [PRUEBA DE HAM]	SERVICIOS	1	902115	39950
	381	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA	SERVICIOS	1	906224	423079
	382	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIOS	1	908806	328741
	383	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIOS	1	908807	347250
	384	Hepatitis delta ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	906226	154364
	385	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M	SERVICIOS	1	906227	135146
	386	Herpes I ANTICUERPOS Ig G	SERVICIOS	1	906228	15795
	387	Herpes I ANTICUERPOS Ig M	SERVICIOS	1	906229	10971
	388	Herpes simplex I y II IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIOS	1	908824	284000
	389	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	SERVICIOS	1	904811	68996
	390	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C DR DQ CLASE I Y II	SERVICIOS	1	906502	384662
	391	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTIGENO B CLASE I CADA UNO - HLA B40	SERVICIOS	1	906503	319000

	392	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTIGENO B CLASE I CADA UNO - HLA B7	SERVICIOS	1	906503	319000
	393	HISTONA ANTICUERPOS- DNA COMP AITO AC IGG	SERVICIOS	1	906424	160211
	394	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	906118	79909
	395	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIOS	1	901004	299400
	396	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIOS	1	904103	34948
	397	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	SERVICIOS	1	904903	29300
	398	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES EN SUERO	SERVICIOS	1	906232	65479
	399	T4 NORMALIZADO	SERVICIOS	1	904923 904922	40116
	400	INDICE DE TIROXINA LIBRE (T3 UP TAKE +T4)	SERVICIOS	1	904923 904922	34562
	401	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL	SERVICIOS	1	906823	124873
	402	INMUNOFIJACIÓN - ORINA	SERVICIOS	1	906824	143707
	403	INMUNOFIJACIÓN - SUERO	SERVICIOS	1	906825	95092
	404	INMUNOGLOBULINA D [Ig D]	SERVICIOS	1	906833	90718
	405	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)- RAST (IG E ESP) ACAROS	SERVICIOS	1	906834	28753
	406	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)- RAST (IG E ESP) CLARA	SERVICIOS	1	906834	55130
	407	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)- RAST (IG E ESP) LECHE DE VACA	SERVICIOS	1	906834	69780

	408	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)- RAST (IG E ESP) PASTO	SERVICIOS	1	906834	69780
	409	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)- RAST (IG E ESP) POLVO	SERVICIOS	1	906834	69780
	410	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)- RAST (IG E ESP) SOYA	SERVICIOS	1	906834	69780
	411	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)- RAST (IG E ESP) TRIGO	SERVICIOS	1	906834	69780
	412	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)- RAST (IG E ESP) YEMA	SERVICIOS	1	906834	69780
	413	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)- RAST (IG E PSP) CHOCOLATE	SERVICIOS	1	906834	69780
	414	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)- RAST ALERGENO C/U	SERVICIOS	1	906834	69780
	415	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4	SERVICIOS	1	906830	399000
	416	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA- SUERO	SERVICIOS	1	906842	99000
	417	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA- ORINA 24 HORAS	SERVICIOS	1	906842	99000

	418	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA- ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	906842	99000
	419	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA- SUERO	SERVICIOS	1	906843	99000
	420	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA- ORINA 24 HORAS	SERVICIOS	1	906843	99000
	421	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA- ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	906843	99000
	422	INSULINA BASAL	SERVICIOS	1	904704	32684
	423	INSULINA LIBRE	SERVICIOS	1	904705	32684
	424	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIOS	1	904702	67919
	425	INSULINA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIOS	1	904702	67919
	426	Jo1 ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	906429	49916
	427	Leishmania ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	906121	84199
	428	Leptospira ANTICUERPOS Ig G	SERVICIOS	1	906029	59772
	429	Leptospira ANTICUERPOS Ig M	SERVICIOS	1	906030	47742
	430	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20)	SERVICIOS	1	906711	232716
	431	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK	SERVICIOS	1	906738	108398
	432	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 CD45	SERVICIOS	1	906744	104701
	433	LÍQUIDO AMNIÓTICO ÍNDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR	SERVICIOS	1	903502	187955
	434	MERCURIO - ORINA	SERVICIOS	1	905731	70166
	435	MERCURIO - SANGRE	SERVICIOS	1	905731	78352

	436	METALES PESADOS CADA UNO - COBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	905736	59171
	437	METALES PESADOS CADA UNO - COBRE SERICO	SERVICIOS	1	905736	53943
	438	METALES PESADOS CADA UNO - PLOMO 24 HORAS	SERVICIOS	1	905736	62517
	439	METALES PESADOS CADA UNO - PLOMO SERICO	SERVICIOS	1	905736	64945
	440	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	903025	69464
	441	METANFETAMINAS	SERVICIOS	1	905302	35092
	442	MIOGLOBINA EN ORINA	SERVICIOS	1	903031	35901
	443	MIOGLOBINA EN SUERO	SERVICIOS	1	903030	163573
	444	MITOCONDRIA ANTICUERPOS - (AMA)	SERVICIOS	1	906433	58471
	445	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS - (ASMA)	SERVICIOS	1	906437	56132
	446	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN - (INMUNOCROMATOGRAFIA)	SERVICIOS	1	901313	210000
	447	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIOS	1	901007	120000
	448	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIOS	1	908825	390500
	449	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig G	SERVICIOS	1	906034	39688
	450	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIOS	1	906035	51335
	451	OPIÁCEOS	SERVICIOS	1	905740	44480
	452	ORGANOCOLORADOS	SERVICIOS	1	905741	81860
	453	ORGANOFOSFORADOS	SERVICIOS	1	905743	60810
	454	PÉPTIDO C	SERVICIOS	1	904706	68138
	455	PIRIDINOLINA EN ORINA - DEOXIPRIDINOLINA (PIRILINKS)	SERVICIOS	1	903037	59797
	456	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	906443	68875

	457	PLASMINÓGENO	SERVICIOS	1	902029	120451	
	458	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIOS	1	903038	166583	
	459	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	903041	43716	
	460	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO	SERVICIOS	1	902031	73145	
	461	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	902033	72504	
	462	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIOS	1	902035	72504	
	463	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	SERVICIOS	1	902037	84537	
	464	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIOS	1	903042	93649	
	465	PROTEÍNAS DE BENCE JONES	SERVICIOS	1	907103	10737	
	466	PROTEÍNAS TOTALES SERICAS	SERVICIOS	1	903863	3647	
	467	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL	SERVICIOS	1	902005	70782	
	468	PRUEBA NO TREPONEMICA EN LCR (VDRL)	SERVICIOS	1	906915	5393	
	469	PRUEBA NO TREPONEMICA EN SUERO - RPR	SERVICIOS	1	906915	6245	
	470	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	SERVICIOS	1	904005	93721	
	471	RENINA TOTAL	SERVICIOS	1	904004	67827	
	472	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	SERVICIOS	1	902039	111095	
	473	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V) (FACTOR V DE LEIDEN)	SERVICIOS	1	902039	125175	
	474	RNP ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	906453	31817	

475	Rotavirus ANTÍGENOS - MATERIA FECAL	SERVICIOS	1	906327	18798
476	Sarampión ANTICUERPOS Ig G	SERVICIOS	1	906245	54963
477	SCL-70 ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	906455	39642
478	SEROLOGIA HONGOS	SERVICIOS	1	906119	277367
479	Sm ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	906456	39420
480	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	SERVICIOS	1	904710	68615
481	SSA [Ro] ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	906454	39420
482	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G	SERVICIOS	1	906430	39420
483	TAMIZAJE DE STREPTOCOCCUS AGALACTIAE (GRUPOB)	SERVICIOS	1	901217	60000
484	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIOS	1	902048	37188
485	TORCH - IG M (TOXOPLASMA GONDII AC IG M, RUBEOLA AC IGM, CITOMEGALOVIRUS IGM, HERPES II AC IGM, SEROLOGÍA, FTA)	SERVICIOS	1	906129 906243 906206 906231 906915 906041	155182
486	TORCH- IG G (TOXOPLASMA GONDII AC IGG, RUBEOLA AC IGG, CITOMEGALOVIRUS AC IGM, HERPES II AC IGM, SEROLOGÍA, FTA)	SERVICIOS	1	906127 906242 906206 906231 906915 906040	147791
487	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A	SERVICIOS	1	906126	25756
488	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M	SERVICIOS	1	906041	30138
489	TRIPSINA EN MATERIA FECAL	SERVICIOS	1	903047	29964
490	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIOS	1	903437	94080
491	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIOS	1	903439	64822
492	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS - [CHAGAS] ANTICUERPOS POR LÁTEX	SERVICIOS	1	906132	53111

	493	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G- [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA	SERVICIOS	1	906131	55696
	494	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIOS	1	860205	52624
	495	UROANALISIS CON SONDA	SERVICIOS	1	907106	7905
	496	UROCULTIVO CON SONDA	SERVICIOS	1	901236	24305
	497	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	907107	12907
	498	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIOS	1	903051	50001
	499	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G	SERVICIOS	1	906247	33438
	500	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M	SERVICIOS	1	906248	41060
	501	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA - WESTERN BLOT	SERVICIOS	1	906250	185210
	502	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	SERVICIOS	1	906329	58299
	503	VITAMINA A	SERVICIOS	1	903701	78688
	504	VITAMINA D 1,25 DIHIDROXI	SERVICIOS	1	903707	224350
	505	VITAMINA D 25 HIDROXI	SERVICIOS	1	903706	86011
	506	ZINC	SERVICIOS	1	903608	68996
	507	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIOS	1	898101	125000
	508	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN BIOPSIA 2 MUESTRAS	SERVICIOS	1	898101	165000
	509	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN BIOPSIA 3 MUESTRAS	SERVICIOS	1	898101	225000
	510	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	SERVICIOS	1	898002	75000

	511	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF] CON AGUJA	SERVICIOS	1	898003	145000
	512	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA URINARIA	SERVICIOS	1	898002	75000
	513	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA URINARIA 2M	SERVICIOS	1	898002	95000
	514	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA URINARIA 3M	SERVICIOS	1	898002	115000
	515	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIOS	1	898001	21000
	516	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES - (II)	SERVICIOS	1	898241	285000
	517	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO - (I)	SERVICIOS	1	898201	285000
	518	REVISION DE LAMINAS HISTOPATOLÓGICAS	SERVICIOS	1	898241	185000
	519	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	SERVICIOS	1	892901	25000
<p>PARAGRAFO 1: La lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente grupo han sido los servicios históricamente más solicitados por la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios, llegase a requerir un procedimiento médico que tenga estrecha relación con el objeto contractual, contemplado en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato.</p>						
CLAUSULA QUINTA		El valor total en el presente proceso de contratación asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000) respaldados por los CDP N° 51118 del 06 de Abril de 2018, por el rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 recurso 10 CSF SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS expedido por el Jefe de Presupuesto				

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.</p> <p>SEGÚN FACTURACIÓN CAUSADA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS MENSUALMENTE Y REMITIDOS A LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, LOS DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, ADJUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SOPORTES: A) FACTURA (S) EN ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CON LOS SOPORTES REQUERIDOS, DONDE SE RELACIONA UNO A UNO LOS SERVICIOS ENTREGADOS , DE LA MISMA FORMA DEBERAN PRESENTARSE COMO SOPORTE LEGAL PARA EL PAGO DE LA FACTURACION, EL INFORME DE SUPERVISION Y RECIBO A SATISFACCION RESPECTIVOS.</p> <p>El CONTRATISTA informa que es titular Cuenta Corriente No. 83256641511 de BANCOLOMBIA, En la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes.</p>
CLAUSULA SEXTA APORTES PARAFISCALES	En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante certificación en la que conste tal situación. Dicha Certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente aceptación de oferta. La certificación de cumplimiento mensual de estos parafiscales deberá ser presentada durante el término de ejecución de la presente aceptación de oferta con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago.
CLAUSULA SEPTIMA PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:	Desde la firma del acta de inicio, que será una vez se cumplan los requisitos de legalización del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto. Lugar de ejecución INSTALACIONES CEDMI CALLE 14 A 1E 41 CAOBOS CUCUTA
CLAUSULA OCTAVA VIGENCIA DE LA ACEPTACION DE OFERTA:	La vigencia de la presente aceptación de oferta será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CLAUSULA NOVENA SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor total en el presente proceso de contratación asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000) respaldados por los CDP N° 51118 del 06 de Abril de 2018, por el rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 recurso 10 CSF SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA
CLAUSULA DECIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Suscribir el contrato ofrecido.2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.4. Las instituciones a contratar se comprometen a cumplir con todos los procesos administrativos establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Bucaramanga.5. Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.6. Presentar las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Bucaramanga, una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el art. 615 del estatuto tributario. Dicho documento debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.7. Debitar del valor del contrato la factura radicada, presentar el estado de cuentas y respectivo paz y salvo.8. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.9. Subsanan la documentación pertinente que soliciten los comités de conformidad a los pliegos de condiciones.10. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.11. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.12. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.14. Hacer entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación en las ciudades o municipios donde estén ubicados los establecimientos de sanidad centralizados.

	<ol style="list-style-type: none">15. El contratista deberá contar con la suficiencia, capacidad económica y logística necesaria para atender los servicios pactados.16. El contratista debe velar por la integridad y atención de los servicios pactados con el Dispensario Médico de Bucaramanga y unidades centralizadas.17. Hacer la atención de los servicios, en las condiciones y en el tiempo indicado para la ello.18. Garantizar las condiciones de calidad de los servicios necesarios, sin cambiar las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. Así mismo, se compromete a cumplir las especificaciones señaladas en su propuesta y en el pliego de condiciones del proceso.19. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje).20. Los servicios están sujetos a las necesidades de los dispensarios médicos sin sobrepasar el valor del presente contrato y avalados en cada pedido por el supervisor.21. Mantener una estrecha coordinación con el Dispensario Médico de Bucaramanga para establecer los mecanismos administrativos que permitan recepcionar, responder y solucionar oportunamente los problemas que surjan con motivo de la relación comercial a establecer.22. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso al Dispensario Médico de Bucaramanga – DMBUG la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin.23. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita del Dispensario Médico de Bucaramanga. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.24. Devolver al DMBUG la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.26. Cumplir el sistema de contra referencia según el acuerdo N. 002-2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.27. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control.28. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución de la prestación de los servicios.29. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.30. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato.31. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.32. Respecto del registro de procedimientos se utilizaran las tarifas pactadas, detallando la codificación y grupo quirúrgico en forma clara, discriminada y detallada dentro de la factura.33. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el registro individual de prestación de servicios de salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en salud pública (sobretudo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.34. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de
--	---

	<p>saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.</p> <p>35. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>36. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.</p> <p>37. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.</p> <p>38. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, entregando en original la certificación bancaria correspondiente.</p> <p>39. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, instituto de bienestar familiar y SENA. Para tal fin deberá entregar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.</p> <p>40. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.</p> <p>41. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores del DMBUg.</p> <p>42. No acceder a peticiones quejas o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</p> <p>43. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.</p> <p>44. El prestador deberá garantizar que la prescripción de medicamentos se realice en los formularios propios del contratista. Verificar la formulación de medicamentos en el acuerdo 052de 2013 - manual de medicamentos SSFM, en caso de que no se encuentre el medicamento requerido deberá diligenciar formato para solicitud autorización por parte del comité técnico científico de medicamentos, cual debe estar plenamente justificado anexando copia de la historia clínica y haber agotado las alternativas existentes en el acuerdo.</p> <p><u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</u></p> <p>1. Las Instituciones a contratar se comprometen a cumplir con todos los procesos administrativos establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA</p> <p>2. Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.</p> <p>3. Presentar las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar - DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA – ESM 2021, una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario. Dicho documento debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.</p> <p>4. Debitar del valor del contrato la factura radicada, presentar el estado de cuentas y respectivo PAZ Y SALVO.</p> <p>5. Mantener una estrecha coordinación con el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA – ESM 2021 para establecer los mecanismos administrativos que permitan recepcionar, responder y solucionar oportunamente los problemas que surjan con motivo de la relación comercial a establecer</p>
<p>CLAUSULA DECIMO PRIMERA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>1. Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado.</p> <p>2. Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraídas.</p> <p>3. Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista.</p> <p>4. Recepcionar los elementos objeto de los contratos resultantes y expedir un acta de recibo</p>

	<p>a satisfacción de los mismos.</p> <p>5. Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del valor del contrato.</p> <p>6. Pagar el valor pactado en el objeto del contrato.</p> <p>7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución</p> <p>8. Realizar auditoria de las obligaciones las funcionales y administrativas</p>										
<p>CLAUSULA DECIMO SEGUNDA GARANTÍAS:</p>	<p>Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.</p> <p>Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DMBUG las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.</p> <p>El CONTRATISTA constituirá a favor de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA una garantía de cumplimiento del contrato, Calidad de los servicios, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con los amparos y porcentajes señalados en el respectivo contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato así:</p> <table><tr><th>TIPO RIESGO</th><th>PÓLIZAS EXIGIBLES</th></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>POR DOSCIENTOS (200) SMLMV, POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</td></tr><tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.</td></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.</td></tr><tr><td>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>IGUAL AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA DEBE CORRESPONDER AL TIEMPO DE PLAZO Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SU PERFECCIONAMIENTO.</td></tr></table> <p>Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.</p> <p>Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.</p> <p>En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.</p>	TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR DOSCIENTOS (200) SMLMV , POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	IGUAL AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA DEBE CORRESPONDER AL TIEMPO DE PLAZO Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SU PERFECCIONAMIENTO.
TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES										
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR DOSCIENTOS (200) SMLMV , POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.										
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.										
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.										
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	IGUAL AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA DEBE CORRESPONDER AL TIEMPO DE PLAZO Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SU PERFECCIONAMIENTO.										
<p>CLAUSULA DECIMO TERCERA SUPERVISOR:</p>	<p>MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, ejercerá la supervisión y control en la ejecución del presente aceptación de oferta a través de ST. LUPE JAZMIN GOMEZ VILLAMOR identificada con CC. 1.049.621.368 y/o quien haga sus veces, quien se encargará de velar por el cumplimiento del objeto e informará, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier eventualidad o inconveniente que se presente durante su desarrollo, al CONTRATANTE, para que se tomen las medidas administrativas y legales necesarias, asimismo deberá expedir el</p>										

	informe mensual de los servicios prestados y demás aspectos que se requieran para velar por el cumplimiento del objeto contractual conforme a las funciones.
CLAUSULA DECIMO CUARTA CESIÓN:	El CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de oferta en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin obtener previa autorización, en razón a que la aceptación de oferta es intuición personal, en cuanto el contratista es elegido en consideración a sus condiciones objetivas de forma tal que frente al contratista originario se extinguen las obligaciones y derechos derivados de la aceptación de oferta cedido en virtud del fenómeno de la novación, para ser transferidas al cesionario quien en adelante ostentará la calidad de contratista y frente a quien la administración debe exigir las mismas calidades exigidas inicialmente, necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
CLAUSULA DECIMO QUINTA INDEMNIDAD:	Será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
CLAUSULA DECIMO SEXTA MULTAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011 el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA a través del supervisor, verificará el cumplimiento de las obligaciones exigibles al CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en la presente aceptación de oferta. Si el CONTRATISTA no cumple con cualquiera de las obligaciones que han sido asignadas en la presente aceptación de oferta el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, podrá imponiéndole multas en sede administrativa, cuyo valor diario se liquidará desde cero punto uno por ciento (0.1%) hasta cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor estipulado para la presente aceptación de oferta según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor de la aceptación de oferta. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor estipulado para la presente aceptación de oferta. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS. La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a lo precedente, se liquidará y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: 1. Todas las multas que se causen, el CONTRATISTA autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del CONTRATISTA derivados de la ejecución de la presente aceptación de oferta. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerarán de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen de la presente aceptación de oferta. 2. En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara mérito ejecutivo. El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA DECIMO SEPTIMA PENAL PECUNIARIA	En caso de declararse la caducidad o incumplimiento a la presente aceptación de oferta, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. El pago de ésta suma se exigirá mediante Acto Administrativo Motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados.
	El CONTRATANTE podrá decretar la caducidad administrativa, mediante resolución motivada, sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, cuando el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de la oferta y evidencie que puede conducir a su parálisis, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La resolución que declare la caducidad se notificará según lo establecido en Reglas Contenidas En El Capítulo V De La Ley 1437 De 2011 y contra dicha providencia proceden los recursos de ley según el capítulo VI De La Ley 1437 De 2011. También podrá declararse la caducidad cuando el CONTRATISTA contravenga lo dispuesto en la Ley 418 de 1997 Capítulo II, la Ley 789 de 2.002 y Ley 1106 de 2.006. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, esta aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las sanciones por

CLAUSULA DECIMO OCTAVA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	retardo si se hubieren decretado antes y el valor de la pena pecuniaria, así mismo las garantías pactadas. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero si a que se le pague el valor ejecutado de la aceptación de oferta y recibido a satisfacción, así mismo la presente aceptación de oferta incluye las clausulas extraordinaria al derecho común de caducidad terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993. a) INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución de la aceptación de oferta surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la prestación del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. b) MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta y para evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en la aceptación de oferta, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará. c) TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada de la aceptación de oferta mediante acto administrativo debidamente motivado. De igual manera, la aceptación de oferta podrá darse por terminado por <u>mutuo acuerdo</u> entre las Partes. Así mismo, las Partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de lo señalado anteriormente, la presente aceptación de oferta podrá <u>terminar de manera anticipada</u>
CLAUSULA VIGESIM DECIMO NOVENA LIQUIDACION	La presente aceptación de oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 derogado parcialmente por el artículo 32 De La Ley 1150 2007 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
CLAUSULA VIGESIMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1.890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito al CONTRATANTE, dentro de los Cinco (5) días hábiles, siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la ejecución de la aceptación de oferta. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al CONTRATANTE dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, el CONTRATANTE podrá dar por terminada la aceptación de oferta, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO – Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	. En el evento de que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DOCUMENTOS	<ul style="list-style-type: none">• Registro presupuestal• Oferta presentada por presentada CEDMI IPS SAS• Invitación Pública Selección de Mínima cuantía 067-DMBUG-2018.
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA DOMICILIO, AVISOS Y NOTIFICACIONES	El domicilio contractual se establece para el CONTRATANTE, en la Avenida Quebrada Seca con carrera 33A-385 - Cantón Militar Palo negro en la Ciudad de Bucaramanga; y para el CONTRATISTA en CALLE 14 A 1E 41 CAOBOS CUCUTA

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES	Los perfiles y la descripción de las actividades propias que desarrolla el contratista son los establecidos en los estudios previos, invitación y demás inherentes al proceso contractual. Esta aceptación de oferta se regula, por las ley 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 y de más normas concordantes en la materia.
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: ✓ Firma de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA Y CONTRATANTE. Para la ejecución se requiere: ✓ Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto La aprobación de la póliza de garantía. ✓ Firma del acta de inicio de la aceptación de oferta ✓ <u>Para personas Jurídicas</u> : Certificación de pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales firmada por el revisor fiscal o representante legal a fecha de la aceptación de oferta ✓ <u>Para personas naturales</u> : Planillas de pago que corresponda al mes de la firma de la aceptación de oferta.
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA	Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de esta aceptación de oferta se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en la presente aceptación de oferta, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante las jurisdicciones ordinaria y contencioso administrativa
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y Decreto 052 de 2017, el contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual deberá presentar para celebrar el contrato la siguiente documentación: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. <ul style="list-style-type: none">• Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.• Programa de Capacitación anual de Seguridad y salud en el Trabajo.• Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.• Actas de Conformación del COPASST o vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.• Matriz de Identificación de Peligros y Valoración del Riesgo.• Plan de Emergencias.
CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA DECLARACIÓN EXPRESA:	El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma la presente aceptación de oferta en Bucaramanga, a los Veinte (20) días del mes de Junio de 2018.

EL CONTRATANTE,

Mayor **CARLOS IVAN CEBALLOS GONZALEZ**
Ordenador del Gasto Dispensario Médico Bucaramanga

EL CONTRATISTA,

CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO
MATERNO INFANTIL IPS SAS “CEDMI IPS SAS”
NIT: 900338377-8
REPRESENTANTE LEGAL
NELSON OMAR SANCHEZ URE
C.C: 88.308.061 de Los Patios